

# SINDICATO DEL PERSONAL DE LA OIT

Publicación:

<http://www.ilo.org/public/english/standards/relm/relm0/relm0.htm?lang=en&id=2069>

SU/EGM/2016/1/R.1  
23 de noviembre de 2016

## **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**25 de noviembre de 2016**

### **RESOLUCIÓN**

#### **Proyecto de Resolución sobre la Negociación de la política de contratación**

La Asamblea General Extraordinaria del Sindicato del Personal, reunida el 25 de noviembre de 2016,

**TOMANDO NOTA** de que, en el marco de la reforma anunciada por el Director General al asumir su cargo en 2012, la Administración pidió la negociación de una nueva política de contratación;

**CONSIDERANDO** que la actual política contractual sigue siendo pertinente si las disposiciones del Estatuto se aplican de manera rigurosa;

**CONSCIENTE**, sin embargo, de la importancia de los criterios de desempeño en un mundo globalizado;

**RECORDANDO** que los funcionarios con contratos financiados por la cooperación al desarrollo (antigua cooperación técnica) deben mejorar sus condiciones de empleo para prever su futuro, en particular mediante una mayor estabilidad del empleo, un mecanismo de reasignación adecuado, la introducción de medidas para facilitar la transición a una posición financiada por el presupuesto ordinario;

**HABIENDO SIDO INFORMADA** del estado de las negociaciones en curso sobre esta materia y de la posición del Sindicato, cuyo objetivo es preservar los derechos adquiridos y mejorar las condiciones de empleo de todas las categorías de funcionarios en situación de precariedad;

**PREOCUPADA** por los intentos de la Administración de reducir la seguridad del empleo aumentando la flexibilidad de las condiciones de empleo;

**CONVENCIDA** de la necesidad de hacer todo lo posible para avanzar hacia UNA OIT manteniendo la estabilidad y la seguridad del empleo que garantice la independencia de la función pública internacional;

**DA MANDATO** al Comité del Sindicato del Personal para que:

- adopte todas las medidas que considere necesarias para llevar a cabo estas negociaciones, preservando los logros y mejorando las condiciones de empleo de todas las categorías de funcionarios en situación de precariedad;
- adopte las medidas que considere necesarias en caso de fracaso de las negociaciones y de amenaza para las condiciones de empleo existentes;

**SOLICITA** al Comité del Sindicato del Personal que mantenga al personal informado de cualquier evolución en esta materia.